



**AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
ACTIVIDAD COMERCIAL CONVITE
"CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL
SOL 2025"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1357 /2025

ARICA, 05 de febrero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°458 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 28 de enero del 2025, informando la factibilidad de las solicitudes de permisos de los contribuyentes que activaran comercio en la actividad denominada "Convite del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025".
- b) Que, mediante Ordinario N°511 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 31 de enero del 2025, informando la factibilidad de las solicitudes de permisos de los contribuyentes que activaran comercio en la actividad denominada "Convite del Carnaval con la Fuerza del Sol 2025".
- c) Que, mediante cedula firmada el Sr. Johan López Sánchez, desiste de su petición para trabajar en el convite 2025.
- d) Que, mediante Ordinario N°532 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 31 de enero del 2025, informando la factibilidad de las solicitudes de permisos de los contribuyentes que activaran comercio en la actividad denominada "Convite Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025".
- e) Que, mediante Ordinario N°535 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 31 de enero del 2025, informando la factibilidad de las solicitudes de permisos de los contribuyentes que activaran comercio en la actividad denominada "Convite del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025".
- f) Que, mediante Ordinario N°558 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 03 de febrero del 2025, informa la factibilidad de las siguientes de los contribuyentes para activar comercio en el "Convite 2025".
- g) Que, mediante Resolución Exenta N°117/25 de Ministerio de Transporte con fecha 06 de febrero del 2025, que prohíbe la circulación de los vehículos motorizados.
- h) Que, mediante correo electrónico de la Oficina de Fomento Productivo, informan las modificaciones de puesto de los Sres. Pablo Vilca Alvarado y Ana Diaz Aruquipa y el Sr. Johan López desiste del permiso.
- i) Que, mediante correo electrónico la funcionaria de Fomento Productivo, informa los Mtrs2 que ocupara el Sr. Ricardo Pérez y modificación de puesto del Sr. Erick Ogalde.
- j) Que, mediante Orden de Compra N°2585-114-SE25, se contrata servicios de arriendo baños químicos para el carnaval "convite 2025"

DECRETO:

1. AUTORIZASE

El funcionamiento de la actividad comercial de actividad denominada Convite "Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025", durante el día sábado 08 de febrero del 2025.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial para el convite "Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025":

Ordinario N°458 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	NOMBRE	RUN	PUESTO	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	ENRIQUETA BLAS ALAVE		217	CARRITO SANGUCHERO
2	EDITH GUTIÉRREZ TORRES		218	CARRITO SANGUCHERO
3	ANA DIAZ ARUQUIPA		387	CARRITO SANGUCHERO
4	TERESA VILLANUEVA ALCÓN		219	CARRITO SANGUCHERO
5	MARÍA PAZ RAMOS		30	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
6	ANA SAAVEDRA LAURA		216	CARRITO SANGUCHERO
7	DELFINA ESCOBAR GONZÁLEZ		1	CARRITO SANGUCHERO
8	ROSARIO MANCILLA AMARRO		31	CARRITO SANGUCHERO
9	PABLO ALVARADO VILCA		203	CONFITERO
10	INÉS CHURATA POMA		224	CARRITO SANGUCHERO
11	MARCOS ARAVENA OLIVARES		222	CARRITO SANGUCHERO
12	EUSEBIA ALCÓN MACHACA		32	CARRITO SANGUCHERO
13	ERIKSON OGALDE ALTINA		53	CARRITO SANGUCHERO
14	CAROLA GUILLEN ÁLVAREZ		221	HELADOS

3. De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior y conforme al Ordinario N° 458 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 28 de enero de 2024, se otorga la factibilidad para la instalación de 16 puestos comerciales. Sin embargo, la contribuyente **Jessica Pérez Contreras** no se ha presentado para gestionar el permiso municipal. Además, se ha identificado la duplicidad de un contribuyente en el registro.

Ordinario N°511 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	NOMBRE	RUN	PUESTO	RUBRO
1	HUMBERTO SILVA COVARRUBIAS		390	CARRITO SANGUCHERO
2	YARITZA HERRERA ARAYA		199-B	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
3	VIVIANA GÓMEZ CORTES		162	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
4	HUGO MORALES CORTEZ		154	CARRITO SANGUCHERO
5	YHANNET MENDOZA MENDOZA		3	MAQUILLAJE
6	VAERONY ESTEBAN AGUILERA		2	PEINADOS
7	CARLOS RODRÍGUEZ QUEZADA		383	ESPIROPAPAS
8	PATRICIA ZÚÑIGA OSSIO		389	CARRITO SANGUCHERO
9	HILDA CHÍA ESPINOZA		18	CARRITO SANGUCHERO
10	RICARDO PÉREZ RAMOS		382	COMIDA RÁPIDA
11	ALEX DIAZ PONCE		416	AGUA

12	ASTRID ÁLVAREZ PÉREZ		153	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
----	----------------------	--	-----	---------------------------

4. De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior y conforme al Ordinario N° 511 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 31 de enero de 2024, se otorga la factibilidad para la instalación de 14 puestos comerciales. Sin embargo, el **Sr. Johan López Sánchez** ha desistido del permiso, y el **Sr. Mariano Ramírez Marca** figura en el listado del Ordinario N° 532 de DIDECO, incluido en el presente decreto.

Ordinario N°532 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	NOMBRE	RUN	PUESTO	RUBRO
1	PAMELA LLUZCO CÁCERES		54	BEBIDAS, AGUA, CHALLAS Y SERPENTINA
2	JUSSEIM AGSMEDT OLIVARES		196	BEBIDAS, AGUAS Y JUGUETES
3	PAULA ROMERO HUARACHE		197	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
4	ALICIA ROMERO YUPANQUI		194	AGUAS, BEBIDAS, SOMBREROS, SERPENTINA Y CONFITES
5	ELSA APAZA APAZA		209	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
6	MARIANO RAMÍREZ MARCA		210	AGUAS, BEBIDAS ENERGIZANTE Y CONFITES
7	YURI VALERO SANDOVAL		191	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
8	ÁNGEL LINARES CHAUCA		198	BEBIDAS Y CONFITES
9	ROSA DIAZ MUÑOZ		220	BEBIDAS, TE, CAFÉ, AGUAS Y CONFITES
10	PAULINA FLORES GAUNA		192	AGUAS Y BEBIDAS
11	ARACELI HUANCA CHOQUEHUANCA		206	BEBIDAS, GORROS, SILLAS PARA NIÑOS Y PARAGUAS
12	CRISTINA PÉREZ CARRIÓN		14	AGUAS Y BEBIDAS
13	NORMA SARA COAQUERA		208	BEBIDAS, AGUAS Y CONFITES
14	AGUIDA TIAYNA AMACHE		211	JUGUETES Y BEBIDAS
15	ALICIA GARNICA POMA		207	AGUAS, JUGOS Y BEBIDAS
16	JORGE GARCÍA GARCÍA		202	BEBIDAS, AGUAS Y CONFITES
17	PERCY CALLI JILAJA		155	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
18	ROSSY REINOSO CASANOVA		156	AGUAS, BEBIDAS Y JUGOS
19	ROSA GONZALES GONZALES		26	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
20	JOSÉ MORENO SEGURA		159	AGUAS, BEBIDAS Y JUGOS
21	GIOVANNA CASANOVA CONDORE		160	AGUAS, BEBIDAS Y JUGOS
22	CARMEN CHECCALLA MAMANI		212	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
23	PABLO MOLLO CAICONTE		201	AGUAS Y CONFITES
24	IVÁN MOLLO CAICONTE		200	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
25	IVANIA BARRIOS SILVA		199	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES

26	JACQUELINE CASANOVA CONDORE	██████████	161	AGUAS, BEBIDAS Y JUGOS
----	--------------------------------	------------	-----	------------------------

5. De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior y conforme al Ordinario N° 532 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 31 de enero de 2024, se otorga la factibilidad para la instalación de 30 puestos comerciales. Sin embargo, los siguientes contribuyentes fueron informados, pero no se presentaron para gestionar sus permisos correspondientes.

N°	NOMBRE	RUN
1	RUTH LOBOS MAMANI	██████████
2	JUANA WAMPARO RETAMAL	██████████
3	SILVIA VIZCARRA CHÁVEZ	██████████
4	VÍCTOR CRISPÍN SOTO	██████████

Ordinario N°535 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	NOMBRE	RUN	PUESTO	RUBRO
1	CARMEN PIZARRO NUÑEZ	██████████	205	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
2	LILA RIVERA PACHECO	██████████	204	GORROS Y CHALINA
3	RUTH VILLANUEVA KOGA	██████████	213	PLAZA ROTO CHILENO
4	ELIZAFANI CONDORI MAMANI	██████████	214	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
5	DALY MARTÍNEZ LAZO	██████████	406	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
6	TIRSA VILLALOBOS MARTÍNEZ	██████████	34	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
7	MILCA VILLALOBOS MARTÍNEZ	██████████	35	AGUAS Y BEBIDAS
8	SERGIO ROMERO HUARACHE	██████████	385	AGUAS
9	DENNYS CARVAJAL AGUILERA	██████████	36	AGUAS Y BEBIDAS
10	ANÍBAL MORENO SOLÍS	██████████	386	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
11	SONIA MALDONADO DE HUMIRE	██████████	157	BEBIDAS, AGUAS Y CONFITES
12	CARLOS OLIVARES TAUCARE	██████████	284	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
13	MARÍA LUQUE COAGUILA	██████████	37	CONFITES, AGUAS Y BEBIDAS
14	ROSA VALENCIA VILCA	██████████	25	AGUAS, BEBIDAS, SOMBREROS, SERPENTINA Y CONFITES
15	ROBERTO ALVARADO PAJARITO	██████████	25	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
16	MARGARITA VARGAS MAMANI	██████████	158	GOMAS, PELUCHES Y JUGUETES
17	PEDRO CARI VILCA	██████████	39	CONFITES, BEBIDAS Y SOMBRILLAS
18	ALEJANDRA GONZÁLEZ GUERRA	██████████	40	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
19	EDUVIJES FERNÁNDEZ BLANCO	██████████	44	BEBIDAS, AGUAS Y JUGUETES



20	JULIA LUCANA SANTOS DE LLUZCO		27	AGUAS, BEBIDAS Y JUGOS
21	ANGELICA BARRAZA CORNEJO		203	AGUAS Y BEBIDAS
22	SEBASTIÁN LEE DIAZ		56	COMIDA RÁPIDA
23	MATÍAS VILLALOBOS ASTORGA		55	AGUAS Y HELADOS

6. De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior y conforme al Ordinario N° 535 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 31 de enero de 2024, se otorga la factibilidad para la instalación de 25 puestos comerciales. Sin embargo, los siguientes contribuyentes fueron informados, pero no se presentaron para gestionar sus permisos correspondientes.

7.

N°	NOMBRE	RUN
1	PATRICIA ESPINOZA MAZUELOS	
2	MELANNY MORALES CABELLO	

8. En relación al ordinario N°558 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual otorga la factibilidad a 10 contribuyentes, se informa dos de ellos, la Sra. María Plaza Ordoñez y la Sra. Kryshna Carvajal Montecinos, no se presentaron para gestionar el permiso correspondiente al convite.

Sin embargo, los demás contribuyentes mencionado en dichos ordinarios ya habían sido considerado en anteriores ordinarios de factibilidad, por lo que su situación ya estaba contemplada en los procedimientos previo.

NOMBRE	RUT	ORDINARIO
ENRIQUETA BLAS ALAVE		458
CARMEN PIZARRO NÚÑEZ		535
ROBERTO ALVARADO PAJARITO		535
PABLO ALVARADO VILCA		458
JESSICA PÉREZ CONTRERAS		458
PATRICIA ZÚÑIGA OSSIO		511
PATRICIA ESPINOZA MAZUELOS		535
HUMBERTO SILVA COVARRUBIAS		511

9. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

10. deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- Queda prohibido botar precolados o basura en lugares no habilitados para ello.
- Respetar Área Verde, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Arica.
- El permiso es personal e intransferibles estipulado en la Ordenanza N°287/84.
- El contribuyente se responsabiliza de cobros, deudas y compromisos que pueda contraer con instituciones del sector publico y/o otras dependencias involucradas en la actividad.
- Deberá mantener las aceras peatonales despejadas para el libre desplazamiento de las personas.
- Deberán cumplir con las exigencias de la autoridad sanitaria.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG//MGV//MBA//CA Arica -



ARTURO GÓMEZ GONZALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

